



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1475

BUENOS AIRES, 12 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7050-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ZARA IMPEX S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00001066, solicita la modificación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que en razón de ello la citada firma solicita la baja de la Licenciada en Ciencias Químicas Sra. Geada, María Fernanda, D.N.I. N° 23.508.109, Matrícula N° 6.278, como Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1475

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ZARA IMPEX S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00001066, con domicilio legal en la calle Aime paine 1665, Piso 4º Oficina 402 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Ingenieros 2306 - Ricardo Rojas - Provincia de Buenos Aires; la modificación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Límitese la inscripción de la Licenciada en Ciencias Químicas Sra. Geda, María Fernanda, D.N.I. N° 23.508.109, Matrícula N° 6.278, como Directora Técnica de la firma ZARA IMPEX S.A., inscrita bajo el RNE N° 00001066, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7364/14.

ARTICULO 3º: CANCELÁSE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7364/14, bajo el N° 00001066, a la firma ZARA IMPEX S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00001066, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPT. N°: 1-47-2110-7050-14-1

DISPOSICIÓN N°

1475

↓

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1475

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, embutidos secos, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.

- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.

- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados.

- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas.

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Otros (no indicados antes): conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante/antiaglutinante, antioxidante, aromatizante/saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante/emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7050-14-1

DISPOSICIÓN Nº

1 4 7 5

*

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.